CONTRATO Nº 11 / 2013

En la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece, entre la Municipalidad de Villeta, en adelante la Municipalidad, con domicilio en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, Ciudad de Villeta, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Teodosio Gómez Ibáñez con CI Nº 657.960 por una parte; y por la otra, el Señor DANIEL GALEANO GODOY con C.I. N°1.652.142, en nombre y representación de su firma unipersonal EL OPORTUNO con RUC 1652142-0, según sus manifestaciones y documentación agregada en archivo, con domicilio en calle Dionisio Comet Nº 165 – Barrio Vista Alegre de la ciudad de Ñemby, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.
La ejecución del presente contrato será financiado con recursos previstos en el OG 520 30 03, debidamente presupuestado para el ejercicio fiscal 2013.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.
La Municipalidad contrata los servicios de la firma unipersonal EL OPORTUNO con RUC 1652142-0; para la construcción de Baño Sexado y Reparaciones Varias en Instituciones Educativas del Municipio de Villeta, por un monto total IVA incluido de G. 96.043.980 (Guaraníes noventa y seis millones cuarenta y tres mil novecientos ochenta) según se detalla los trabajos en el Anexo "A" de Precios Adjudicados.

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución I.M.V N° 479/13, de fecha 19 de agosto de 2013.

CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El presente texto del Contrato;
(b) Planilla de Precios Adjudicados. ANEXO A
(d) La oferta del Contratista, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo.
(e) Los planos componentes
(f) La garantía de fiel cumplimiento del Contrato.
En caso de existir discrepancia o diferencia entre las cláusulas del presente Contrato o entre éste y los documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta cláusula.
El Contratista será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por ha haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. El Contratista es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de el Propietario o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá una vigencia de: 90 (noventa) días corridos. El plazo de terminación total de los trabajos, es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. Esta Orden de Inicio será emitida por la Dirección de Obras, dentro de los cinco días corridos posteriores a la firma del Contrato.

CLAUSULA SEXTA: La MUNICIPALIDAD podrá ordenar al CONTRATISTA la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA podrá solicitar a la MUNICIPALIDAD la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Haya transcurrido 15 (quince) días de la ejecución total de los trabajos contratados
b) Se haya realizado la limpieza de la obra y retirado los materiales sobrantes

CLAUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA podrá solicitar a la MUNICIPALIDAD la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Construcciones "EL OPORTUNO"
Teléf.: (0985) 127-975
RUC: 1652142-0

CLAUSULA NOVENA. GARANTÍAS.
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del Contrato, a través de: a) Garantía bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un período de validez de (90 días) y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Art. 39° inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas).

CLAUSULA DECIMA. MODALIDAD DE PAGO.
La condición de pago será, con un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) a la firma del contrato por la cual deberá constituirse a) garantía bancaria y/o b) póliza de seguros, por el 100% (cien por ciento) del Anticipo Financiero y por un plazo de 90 (noventa) días. El saldo será abonado por Avance de Obras, previa certificación de la Dirección de Obras. La cancelación del pago se abonará con el Certificado de Recepción Provisoria expedido por la Dirección de Obras, firmado por las partes contratantes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Instituciones Educativas	Descripción de las Obras
Escuela Básica Nº 472 "Alejo Robadín" – Compañía Tacuruty – Villeta. Ramal Nueva Italia.	Construcción de Baño Sexado y Enrejado de Ventanas y Puertas.
Escuela Básica Nº 298 "Pedro Pablo Peña" Compañía Guazú Cora - Villeta.	Reparaciones de techos, ventanas y paredes.
Escuela Básica Nº 1132 "Nuestra Señora del Rosario" – Ciudad de Villeta. – Mcal. Estigarribia entre Héroes Villetanos y Alberdi.	Reparaciones de techos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.
Motivarán la terminación del Contrato, las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Motivarán la rescisión del Contrato, las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO. (Artículo 37°. Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas)
En el caso de que el Contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el Contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso no justificado ante la Fiscalización, de una suma equivalente al 0,25% (cero coma veinticinco por ciento) del valor total del Contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.
Los domicilios fijados más arriba entre las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc que haya sido remitidos serán validos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.
En caso de discrepancia, se recurrirá al AVENIMIENTO entre las partes, según artículo 85 ° y siguiente de la Ley N°2051/02 de Contrataciones Públicas. Agotado dicha instancia y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de la República, estableciéndose para el efecto, los de la Ciudad de J. Augusto Saldívar, Departamento Central.

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicada más arriba.

DANIEL GALEANO GODOY
Contratista

Construcciones "EL OPORTUNO"
Teléf.: (0985) 127-975
RUC: 1652142-0

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Ante mí:

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

ANEXO "A"
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2013 IDNº 262531 "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO Y REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA

LOTE	Código de Catálogo	RUBRO	un	Cant	Precio Unitario IVA INC.	Total IVA Incluido
LOTE Nº 1 - ESCUELA BÁSICA Nº 472 "ALEJO JUAN MARTIN ROBADIN"						
1.1	72102602-001	Enrejado de ventanas y puertas en aulas temáticas	GL	1	5.010.000	5.010.000
1.2	72131601-9987	Construcción de Baño Sexado	GL	1	32.987.980	32.987.980
					TOTAL LOTE Nº 1	**37.997.980**
LOTE Nº 2 - ESCUELA BÁSICA Nº 298 "PEDRO PABLO PEÑA"						
2.1	72101601-001	Reparaciones de Techo	GL	1	13.656.000	13.656.000
2.2	72102602-001	Reparaciones de Ventanas	GL	1	2.460.000	2.460.000
2.3	72101607-003	Reparaciones de Paredes	GL	1	13.700.000	13.700.000
					TOTAL LOTE Nº 2	**29.816.000**
LOTE Nº 3 - ESCUELA BÁSICA Nº 1132"Nuestra Señora del Rosario"						
3.1	72101601-001	Reparación General de Techo	GL	1	28.230.000	28.230.000
					TOTAL LOTE Nº 3	**28.230.000**
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO GUARANÍES NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA ----------						**96.043.980**

Items	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	un	Cant	Precio Unitario IVA INC.	Total IVA Incluido
1-	Enrejado de ventanas y puertas en aulas temáticas				
1.1-	Enrejado con caños 2" x 2" de ventanas y puertas	m2	20,04	250.000	5.010.000
2-	**Construcción de un baño sexado**				
2.1-	Limpieza y preparación del terreno	m2	12	5.000	60.000
2.2-	Replanteo	m2	12	10.000	120.000
2.3-	Excavación y carga de cimiento de PBC	m3	9	350.000	3.150.000
2.4-	Nivelacion de ladrillo común de 0.30	m2	7,5	126.000	945.000
2.5-	Aislacion en "U" hidrofugo	m2	9,38	28.000	262.640
2.6-	Relleno y compactacion	m3	6,8	60.000	408.000
2.7-	Elevacion de pared de 0.15 de ladrillo común visto	m2	56	62.000	3.472.000
2.8-	Elevacion de pared de 0.15 de ladrillo común	m2	5	54.000	270.000
2.9-	Envarillado sobre abertura	ml	15,65	18.000	281.700
2.10-	Techo de tejas y tejuelones	m2	16,2	200.000	3.240.000
2.11-	Revoque de paredes	m2	61	36.000	2.196.000
2.12-	Contrapiso de cascotes	m2	19,5	20.000	390.000
2.13-	Piso calcareo 20 x 20	m2	10	60.000	600.000
2.14-	Piso alisado externo	m2	9,5	48.000	456.000
2.15-	Azulejo	m2	40	62.000	2.480.000
2.16-	Aberturas				
2.17-	Puerta tablero	m2	2,94	1.200.000	3.528.000
2.18-	Puerta placa tipo baiben	un	3	380.000	1.140.000
2.19-	Ventana tipo balancin de 0.40 x 0.60	m2	0,48	250.000	120.000
2.20-	Pintura				
2.20.1-	De paredes al látex	m2	61	16.000	976.000
2.20.2-	De aberturas de madera con barniz sintético	m2	12,36	18.000	222.480
2.20.3-	De aberturas de metálica con barniz sintético	m2	0,48	10.000	4.800
2.20.4-	De tejuelones y maderamen con barniz	m2	16,88	12.000	202.560
2.21-	Vidrios dobles	m2	0,48	110.000	52.800
2.22-	Instalacion eléctrica	GL	1	850.000	850.000
2.22.1-	Artefactos eléctricos	GL	1	400.000	400.000

Construcciones "EL URUGUAYO" Telef. (0985) 127-975 RUC: 1682142-0

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.225 - (0225)952.444 email: muni-villeta@tigo.

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

2.23-	Instalación sanitaria				
2.23.1-	Agua corriente, desague cloacal, camara de inspeccion y artefactos sanitarios completo(dos lavatorios, tres inodoros, tres minguitorios)	GL	1	3.500.000	3.500.000
2.23.2-	Cámara septica tipo 2 de 2.0 x 3.0m	un	1	900.000	900.000
2.23.3-	Poso absorbente tipo2 de 2.50 x 3.0m	un	1	2.700.000	2.700.000
2.23.4-	Limpieza final	m2	12	5.000	60.000
TOTAL IVA INCLUIDO GUARANIES					37.997.980

REPARACIONES DE TECHO, VENTANAS Y PAREDES - Escuela Básica Nº 298 "Pedro Pablo Peña"

Items	Descripción de los trabajos a realizar	un	Cant	Precio Unitario IVA INC.	Total IVA Incluido
1	Desmonte de techo de secretaria y dirección	m2	72,0	20.000	1.440.000
2	Colocación de membrana de 3mm	m2	72,0	25.000	1.800.000
3	Techado con tejas prensadas	m2	72,0	78.000	5.616.000
4	Arreglo de techo, tejas rotas	m2	80,0	60.000	4.800.000
5	Desmonte de ventanas de 6 aulas	un	6,0	30.000	180.000
6	Colocación de balancin de 1.60 x 1.20m	un	6,0	380.000	2.280.000
7	Arreglos de paredes varios e instalación electr.	gl	1,0	2.000.000	2.000.000
8	Pintura de paredes	m2	780,0	15.000	11.700.000
TOTAL IVA INCLUIDO GUARANIES					29.816.000

REPARACIÓN GENERAL DE TECHO DE BLOQUE DE EDUCACION BASICA - Escuela Básica 1132 "Nuestra Señora del Rosario"

Items	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	un	Cant	Precio Unitario IVA INC.	Total IVA Incluido
1	Desmonte de techo en planta alta	m2	210,0	30.000	6.300.000
2	Colocación de membrana de 3mm	m2	210,0	25.000	5.250.000
3	Colocación de tejas prensadas	m2	210,0	78.000	16.380.000
4-	Limpieza	gl	1,0	300.000	300.000
TOTAL IVA INCLUIDO GUARANIES					28.230.000

MONTO TOTAL DE LA OFERTA SON IVA INCLUIDO GUARANÍES	96.043.980

Construcciones "EL OPORTUNO"
Teléf.: (0985) 127-975
RUC: 1652142-0

MUNICIPALIDAD DE VILLETA